



DICTAMEN TECNICO

QUE ELABORA LA SUPERVISIÓN DE OBRAS, DEPENDIENTE DEL **MUNICIPIO DE JOCOTITLAN**, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **MJO/DOPM/FISMDF-001-1027/IR-01/2022**, DE MODIFICACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **MJO/DOPM/FISMDF-001-1027/IR-01/2022**, DE FECHA **4 DE ABRIL DE 2022**, RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE **REHABILITACIÓN DE CALLE DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE CON CONCRETO HIDRAULICO EN JOCOTITLÁN LOCALIDAD LOS REYES ASENTAMIENTO LOS REYES RESPECTIVAMENTE, JOCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO.**

LUGAR, FECHA Y HORA

EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, DEPENDIENTE DE LA DEL **MUNICIPIO DE JOCOTITLAN**, ESTADO DE MÉXICO, UBICADAS EN PALACIO MUNICIPAL EN **CALLE CONSTITUYENTES NO.1**, COL. CENTRO, JOCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50700, SIENDO LAS 10:00 HRS. DEL DIA 30 DE MAYO DE 2022.

ANTECEDENTES

- 1) CON FECHA 14 DE MARZO DE 2022, EL MUNICIPIO DE JOCOTITLAN, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 12.20, 12.21 FRACCIÓN I, 12.22, 12.33, 12.34 FRACCIÓN II Y 12.35 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRO LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NUMERO **MJO/DOPM/FISMDF-001-1027/IR-01/2022**, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN **REHABILITACIÓN DE CALLE DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE CON CONCRETO HIDRAULICO EN JOCOTITLÁN LOCALIDAD LOS REYES ASENTAMIENTO LOS REYES, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE LOS REYES, MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**
- 2) CON FECHA 4 DE ABRIL DE 2022, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO **MJO/DOPM/FISMDF-001-1027/IR-01/2022**, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGO A REALIZAR LOS TRABAJOS DE **REHABILITACIÓN DE CALLE DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE CON CONCRETO HIDRAULICO EN JOCOTITLÁN LOCALIDAD LOS REYES ASENTAMIENTO LOS REYES; CON PLAZO DE EJECUCIÓN DEL 5 DE ABRIL DE 2022 AL 3 DE JUNIO DE 2022; POR UN MONTO DE \$1,440,171.75 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$230,427.48 (DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 48/100 M.N.) DANDO UN TOTAL DE \$1,670,599.23 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.) ASIGNACIÓN INICIAL APROBADA.**
- 3) DEBIDO A QUE EN EL PRESUPUESTO INICIAL NO SE CONSIDERAN ESTOS TRABAJOS YA QUE EL COMITÉ DE AGUA POTABLE SE HABÍAN COMPROMETIDO A REALIZAR LOS TRABAJOS Y EL MUNICIPIO EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES EN TIEMPO Y FORMA, PERO AL NO HABER RESPUESTA POR PARTE DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE, SE REALIZA UNA SUPERVISIÓN DE





OBRA EN COMPAÑÍA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTORA DE OBRAS Y AL OBSERVAR QUE NO HAY UNA RESPUESTA FAVORABLE Y NO RETRASAR AUN MAS LOS TRABAJOS CONTRATADOS, "EL MUNICIPIO", INFORMA QUE ES POSIBLE ATENDER LA PETICIÓN DE AMPLIAR LOS RECURSOS AUTORIZADOS, **POR LO QUE FUE NECESARIO REALIZAR UNA AMPLIACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO MJO/DOPM/FISMDF-001-1027/IR-01/2022, DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2022, POR LA CANTIDAD DE \$1,820,599.22 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, LO QUE REPRESENTA EL 8.98% TOTAL DEL CONTRATO.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- "EL MUNICIPIO" ES COMPETENTE PARA FORMULAR EL PRESENTE DICTAMEN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 187 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO AL CUAL:

"Artículo 187.- Si, durante la vigencia del contrato, hay la necesidad de modificar el monto o plazo de ejecución de los trabajos, el contratante celebrará el convenio correspondiente con las nuevas condiciones, **El residente de obra deberá sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan.**

SEGUNDO.-CONFORME A LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS EN EL PRESENTE DICTAMEN, SE CONSIDERA NECESARIA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO **MJO/DOPM/FISMDF-001-1027/IR-01/2022** DE FECHA TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO, POR LA CANTIDAD DE **\$129,310.34 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE **\$20,689.65 (VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.)** DANDO UN TOTAL DE **\$149,999.99 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)** Y ASIGNACIÓN INICIAL APROBADA DE **\$1,440,171.75 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE **\$230,427.48 (DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 48/100 M.N.)** DANDO UN TOTAL **\$1,670,599.23 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.)**, SUMANDO UN TOTAL DE **\$1,820,599.22(UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.)**, LA MODIFICACIÓN QUE SE FORMALIZA MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO REPRESENTA UNA AMPLIACIÓN DE **8.98%** DEL MONTO TOTAL PACTADO EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO **MJO/DOPM/FISMDF-001-1027/IR-01/2022**, DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2022.

"Artículo 12.46.- Las dependencias, entidades y ayuntamientos mediante convenios podrán, por razones justificadas, modificar plazos y montos en contratos a precios unitarios, siempre que cuenten con recursos autorizados y la suma del importe de los convenios no exceda del





veinticinco por ciento del monto o plazo inicialmente pactados, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Lo dispuesto en este artículo será aplicable a los contratos mixtos únicamente en la parte que se refiere a precios unitarios.

En todo caso, si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del contrato, se podrá celebrar por una sola vez un convenio adicional.

Tratándose de contratos cuyos trabajos se refieran al mantenimiento o restauración de inmuebles considerados como monumentos y zonas arqueológicas, artísticos e históricos, en los que no sea posible determinar el catálogo de conceptos, las cantidades de trabajo, las especificaciones correspondientes o el programa de ejecución, los convenios podrán exceder el porcentaje establecido en el párrafo primero de este artículo.

CUARTO.- EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO **MJO/DOPM/FIS MDF-001-1027/IR-01/2022**, DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2022, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL MONTO SEÑALADO COMO AMPLIACIÓN EN EL PRESENTE DICTAMEN, ES POR LA CANTIDAD DE **\$1,820,599.22 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO.

CONCLUSIÓN

UNICA.- CONFORME A LO ANTES EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 12.46 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE CONSIDERA PROCEDENTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO **MJO/DOPM/FIS MDF-001-1027/IR-01/2022** DE FECHA TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO, ADJUDICADO A LA EMPRESA **TENUN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, RELATIVO A REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN **REHABILITACIÓN DE CALLE DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE CON CONCRETO HIDRAULICO EN JOCOTITLÁN LOCALIDAD LOS REYES ASENTAMIENTO LOS REYES**, CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR POR LA CANTIDAD DE **\$149,999.99 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO, LO QUE REPRESENTA UN **8.98%** DEL MONTO INICIALMENTE PACTADO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DE CITADO CONTRATO Y ESPECÍFICAMENTE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 187 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE: SI, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, HAY LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO O PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, **EL CONTRATANTE CELEBRARÁ EL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON LAS NUEVAS CONDICIONES.** EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN.



POR "EL MUNICIPIO"

ING. EDITH CAMACHO VILCHIS
DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2022-2024

ARQ. ALEJANDRO CRUZ SERRANO
SUPERVISOR DE OBRAS PUBLICAS

